



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1920

BUENOS AIRES, 11 ABR 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-22539-12-6 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ESTETICA TERMAL S.R.L., solicita el cambio de titularidad de los productos cosméticos FANGO TERMAL, Trámite Nº 5100/12; AGUA TERMAL HIDRO-TONIFICANTE, Trámite Nº 5098/12; GEL CONTORNO DE OJOS, Trámite Nº 5020/12; CREMA THERMAL HIDRATANTE-NUTRITIVA FACIAL, Trámite Nº 5023/12, cuyo titular actual es AMERICAN BEAUTY S.H.

Que la firma ESTETICA TERMAL S.R.L., informa que la firma LIVEPHARMA S.R.L., continuara elaborando los productos cosméticos objetos de la presente.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1920

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos FANGO TERMAL, Trámite Nº 5100/12; AGUA TERMAL HIDRO-TONIFICANTE, Trámite Nº 5098/12; GEL CONTORNO DE OJOS, Trámite Nº 5020/12; CREMA THERMAL HIDRATANTE-NUTRITIVA FACIAL, Trámite Nº 5023/12, a favor de la firma ESTETICA TERMAL S.R.L.

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento que la firma LIVEPHARMA S.R.L., continuara elaborando los productos cosméticos objetos de la presente.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICIÓN Nº 1920

Expediente Nº 1-47-0000-22539-12-6

DISPOSICION Nº:

Div

1920

**DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**